



**MILAGROS  
AGUAYO**

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

**Proyecto de Ley N°9392/2024-CR**  
**LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO**  
**1428 PARA INCLUIR A LAS PERSONAS CON**  
**DISCAPACIDAD DE CUALQUIER EDAD EN EL**  
**SISTEMA DE ALERTA AMBER**

Esta propuesta surge en respuesta a la voz de familias y organizaciones de todo el país, quienes nos han manifestado, una y otra vez, la necesidad de incluir a las personas adultas con discapacidad en el sistema de Alerta Amber.

  
**¡DESAPARECIDO!**  
AYÚDANOS A QUE REGRESE CON SU FAMILIA

**Daniel Gedeon Quispe Asto (22 años)**

 JOVEN CON AUTISMO SEVERO  
"Solo dice algunas palabras" >

Viste: Polo plomo con letras amarillas en el pecho y short azul de buzo.

Salió de su casa en San Juan de Miraflores, el 1° de mayo

Comunicarse:  
999039823 - 990444725 - 956421962

Tez: Morena  
Ojos: Café oscuro, grandes  
Orejas: Medianas desdobladas hacia adentro.  
Cabello: Corto, color negro, lacio.  
Cejas: Pobladas  
Boca: Grande  
Nariz: Mediana  
Labios: Grandes  
Vestimenta: Pantalón de mezclilla de color azul marino, sudadera de tela color gris sin zíper, tenis deportivos de color gris oscuro con negro.



**BOGAR ADRIÁN  
CONTRERAS MUÑER**

# ¿QUÉ BUSCA?

**-El proyecto de ley busca incluir a estas personas en el sistema de alerta amber, también asegurar una difusión efectiva de esta normativa** en espacios como las Oficinas Municipales de Atención a Personas con Discapacidad (OMAPED), Programas de Intervención Temprana (PRITE), Centros de Educación Básica Especial (CEBE) y Centros de Salud Mental Comunitarios.

- **TENEMOS CASOS ALARMANTES Y DOLOROSOS:** jóvenes con discapacidad que han permanecido en situación de calle durante **SEMANAS**, sin que las autoridades hayan priorizado su difusión de la desaparición o la búsqueda desde el primer día.

## MESAS DE TRABAJO

**MILAGROS  
AGUAYO**

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Mi despacho ha organizado varias mesas de trabajo para abordar la desaparición de personas con discapacidad. El 21 de octubre, se realizó una reunión sobre protocolos de desaparición **con la participación de la sociedad civil, el Ministerio de la Mujer, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Interior.**

**Los beneficios de aprobar esta ley son contundentes, como:**

- **Optimización de tiempos de búsqueda**
- **Fortalecimiento de la seguridad**
- **Reducción de costos**



**MILAGROS  
AGUAYO**  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

A close-up photograph of a woman with dark hair pulled back, smiling warmly as she hugs a young man from behind. The man has dark hair and is looking towards the camera with a slight smile. The woman's hands are visible, resting on the man's shoulders. She is wearing a gold ring on her finger and a gold chain bracelet on her wrist. The background is a soft-focus outdoor setting with green foliage and a building in the distance.

**La difusión masiva de la Alerta Amber:** Permitirá difundir los casos a través de diversos medios, como radio, televisión, internet y transporte público. Esto facilitará su reconocimiento, considerando sus limitaciones para pedir ayuda, y fomentará una respuesta solidaria de la ciudadanía, aumentando las probabilidades de encontrarlas a salvo.

# OPINIONES A FAVOR – RESAPALDO



ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON AUTISMO  
Miembro de la Organización Mundial de Autismo  
Miembro de la Federación Latinoamericana de Autismo.  
Inscripción N° 00042. R.E. 00065-2801-SE/REG.-CONADIS  
Inscripción en el Ministerio de Salud N° 232-2009-SA-DM

Lima, 13 de noviembre de 2024

## CARTA No.008 -2024 ASPAU PERU

Señora Congresista de la República  
**MILAGROS JAUREGUI DE AGUAYO**  
Presente. -

Asunto: **OPINIÓN CON RESPECTO AL PROYECTO DE LEY N° 9392/2024-CR**

Referencia: **OFICIO N.º 565-2024-2025/MJDA-CR**

De nuestra mayor consideración:

Por el presente, tenemos a bien dirigimos a usted, a nombre y representación de la Asociación de Padres y Amigos de Personas con Autismo del Perú – ASPAU PERÚ, para saludarla y expresarle nuestra opinión con respecto al **Proyecto de Ley N° 9392/2024-CR**, el cual propone modificar el artículo 5° del Decreto Legislativo 1428, que establece medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, cuyo fin es el de incluir a las personas con discapacidad y modificar la Tercera Disposición Complementaria Final del mismo decreto.

En primer lugar, expresamos nuestra total identificación con este Proyecto de ley, pues consideramos que tiene por objeto, el reparar una injusta situación de exclusión y marginación de las personas mayores de 18 años con discapacidad y con Trastornos del Espectro Autista en la actual normativa vigente para los casos de la desaparición de personas en nuestro país. Es evidente que, al haber excluido del sistema de la Alerta Amber a esta población, no sólo la ha colocado en una situación de mayor vulnerabilidad, sino también, en caso de su extravío o desaparición, en una situación de grave riesgo para su integridad y para su vida. En segundo lugar, deseamos expresar nuestra total identificación con los argumentos contenidos en su "Exposición de Motivos", al señalar que cada año, en nuestro país, personas con discapacidad desaparecen, sean niños, adolescentes y adultos, y su localización presenta retos adicionales debido a las características particulares de su discapacidad.

Nos parece sumamente correcto el señalar que esta situación de riesgo se ve agravada por factores sociales y comunicacionales y otros que dificultan las acciones de búsqueda y ubicación, como son la estigmatización social, las barreras de comunicación, las conductas estereotipadas, dificultades de orientación, discapacidades invisibles y severas no evidentes (como es el caso de nuestros hijos con autismo). De igual modo, nos parece pertinente resaltar factores tales como la



Lima, 13 de noviembre de 2024

Señora Congresista de la República  
**MILAGROS JAUREGUI DE AGUAYO**  
Presente.-

Asunto: **PROYECTO DE LEY N° 9392/2024-CR**

**LEY QUE INCORPORA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1428, DECRETO LEGISLATIVO QUE DESARROLLA MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.**

De mi mayor consideración:

Es grato saludarla cordialmente, y habiendo tomado conocimiento de una importante propuesta legislativa que aborda a las personas con discapacidad, como sociedad civil es importante para nosotros brindar nuestra opinión a esta propuesta en respuesta al **OFICIO N° 562-2024-2025/MJDA-CR**.

En tal sentido, la Asociación sin fines de Lucro Touch the World, como una organización que nos enfocamos a emprender diversas acciones para sensibilizar a la sociedad, realizar incidencia defendiendo los derechos para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, **en especial las personas que se encuentran dentro del Trastorno del Espectro Autista y su familias, que en la actualidad representan un gran número en nuestro país, las cuales no gozan de derechos en salud, educación y trabajo como pleno ejercicio de sus derechos**, reafirma su total apoyo al **Proyecto de Ley N° 9392/2024-CR**, y su compromiso con la defensa de los derechos de las personas con autismo que hoy en día se encuentran desprotegidos ante la falta de mecanismos que garanticen una respuesta más efectiva ante situaciones de riesgo y exposición al peligro.

- Actualmente, el sistema de **alerta Amber** no cubre a las personas con autismo, quienes, debido a su condición, se encuentran en una situación de vulnerabilidad aún mayor en casos de desaparición. Incluir a este colectivo en la alerta Amber permitiría una intervención más rápida, garantizando su protección en situaciones de riesgo.
- Las familias de personas con autismo y otras discapacidades se verían respaldadas por un sistema de alerta más inclusivo, que actuaría



"COLECTIVO NACIONAL FAMILIAS CUIDADORAS."  
**"CONAFAC"**

Lima, 16 de noviembre de 2024

SEÑORA CONGRESISTA  
**MILAGROS JACKELINE JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO**  
PRESENTE.-

De nuestra mayor consideración:

Asunto: **Opinión del PL 9392-2024-CR**

Es grato saludarla cordialmente y expresar nuestro agradecimiento, en nombre de las más de 20 organizaciones a nivel nacional que conforman CONAFAC, por su atención y respaldo al objetivo del Proyecto de Ley N° 9392/2024-CR.

CONAFAC apoya constantemente casos de personas con discapacidad desaparecidas, lo que nos ha permitido conocer de cerca la realidad de estas situaciones, así como el insuficiente accionar de las autoridades y la falta de sensibilidad de la sociedad en general ante estos casos.

Como sociedad civil, valoramos profundamente la invitación a participar en las diversas mesas de trabajo para abordar la problemática de la desaparición de la población vulnerable, especialmente de personas con discapacidad.

En este sentido, CONAFAC ha participado activamente en estas reuniones, como en la mesa de trabajo del 21 de octubre, donde se hizo un llamado urgente para la búsqueda de Gabriel, un joven de 18 años con autismo severo no verbal, quien lamentablemente falleció. Durante dicha actividad, el Ministerio del Interior indicó que las personas adultas con discapacidad no son consideradas en la Alerta Amber, lo cual representa una grave omisión en la protección de esta población vulnerable. Ante ello el MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA DEFENSORIA DEL PUEBLO consideraron importancia su incorporación. Por esta razón, consideramos prioritario los objetivos del Proyecto de Ley N° 9392/2024-CR, que busca incluir a las personas con discapacidad en la Alerta Amber, con especial atención a aquellas con desafíos de comunicación, orientación, y otras condiciones cognitivas que dificultan su capacidad para pedir auxilio.

### 1. Beneficios del Sistema Alerta Amber frente a la Nota de Alerta:

En la actualidad, las ventajas de la Alerta Amber frente a una Nota de Alerta están señaladas en el Decreto Legislativo N.º 1428, específicamente en su Artículo 8:

Artículo 8.- *Difusión de casos de desaparición de personas*

8.1. La difusión de la Nota de Alerta y de la Alerta Amber se realiza a través de la Policía Nacional del Perú a través del Portal Web de Personas Desaparecidas, u otros medios de comunicación social disponible, en todas sus unidades policiales; así como en los puestos de control migratorio y/o fronterizo, puertos, aeropuertos, terminales terrestres, aduanas, establecimientos de salud, instituciones educativas, divisiones medicolegales, serenazgo, gerencias de seguridad municipal, entre otros. En el caso de ciudadanos extranjeros, se remite la información al Ministerio de Relaciones Exteriores, así como consulados, Interpol y otras entidades análogas. En el caso de ciudadanos extranjeros,

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"



exclusión. La inclusión y el respeto son derechos fundamentales y una responsabilidad compartida.

Muy Atentamente,

**Elizabeth Salinas Tejada.**  
Presidenta y Fundadora  
Asociación Unida de Autismo del Perú  
Lima - Perú  
ataunautismo@gmail.com

**Wally Américo C. Quispe Barrios.**  
Vicepresidenta y Coordinadora General de  
Asociaciones Unidas de Autismo del Perú

"AUTISMO MÁS EMPATÍA, SIN ETIQUETAS"



**TÍTULO**  
LEY QUE INCORPORA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1428, DECRETO LEGISLATIVO QUE DESARROLLA MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

**Sumilla**  
EL OBJETO DE LA PRESENTE LEY ES MODIFICAR EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1428, DECRETO LEGISLATIVO QUE DESARROLLA MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA INCORPORAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ADEMÁS, SE MODIFICA LA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL MISMO DECRETO

**Observaciones**  
--

<b>Autor Principal</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Jauregui Martínez de Aguayo, María de los Milagros Jackeline</li></ul>	<b>Coautores</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Cicca Vásquez, Miguel Ángel</li><li>Herrera Medina, Novelia Rossvith</li><li>Medina Minaya, Esdras Ricardo</li></ul> <a href="#">Ver más...</a>	<b>Adherentes</b> --
<b>Grupo Parlamentario</b> Renovación Popular	<b>Comisiones</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas</li><li>Inclusión Social y Personas con Discapacidad</li></ul>	<b>Último Estado</b> EN COMISIÓN (Seguimientos)

**Presentado** Enviado a Comisiones **En Comisiones** Debate en Pleno Enviado al Ejecutivo Ley Publicada

EN DEBATE DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN AGENDA DE LA COMISIÓN PERMANENTE

La protección de las personas con discapacidad en casos de desaparición es una prioridad en muchos países.

**México**, el sistema de **Alerta Amber** cobertura también a personas con discapacidad, con el fin de garantizar su rápida localización en situaciones de desaparición.

En **España**, se activa la **Alerta Mayor** para localizar a personas desaparecidas con discapacidad y deterioro cognitivo.

Y en otros países más

.

.

# MILAGROS AGUAYO

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

